

Sevilla, 11 de Abril de 2017

Asunto: Clasificación Nacional

Comunicado a Jugadores, Organizadores, Jueces Árbitros, etc...

Debido a la gran cantidad de llamadas a esta Territorial Andaluza, respecto a la actualización de la Clasificación Nacional, la F.A.T. quiere informar, como así lo hizo a primeros de año a través de su página web, de las novedades que afectan a las Normas de Clasificación, las cuales entraron en vigor el pasado día 1 de Enero del presente año.

Resumiendo, las modificaciones que atañen a la Clasificación Nacional son las siguientes:

- 1.- Pago de las cuotas de jugador en los Torneos Juveniles (1 €/jugador). (Hasta el 2016, las categorías juveniles estaban exentas de esa cuota.
- 2.- 15 días de plazo para la tramitación de los Cuadros de Resultados. (Hasta el 2016 el plazo era de 1 mes). Aquellos cuadros que rebasen este periodo 15 días, no serán valorados para la clasificación correspondiente al mes en ejecución, con las consecuencias que ello conlleve.
- 3.- La fecha de finalización del Cuadro, será la que aparece en el calendario oficial de competición, no la que se muestra al pie de cuadro junto con la firma del Juez Arbitro, a menos que se notifique el cambio a la RFET, si es que se termina en una fecha diferente a la reflejada en el calendario.

El trabajo y esfuerzo que requiere la tramitación de los documentos (cuadros y liquidación) y la posterior inclusión en la clasificación, de los resultados, que cada uno de los jugadores y jugadoras han realizado con sacrificio a lo largo del mes, se ven frustrados, si la colaboración entre las partes implicadas, no acatan las Normas establecidas y se retrasan en la entrega y pago de la documentación.

Por tal motivo y por el buen funcionamiento en estos trámites, apelamos a la colaboración de todos.

NORMAS DE CLASIFICACIÓN

El buen funcionamiento de la clasificación comporta, sin ninguna duda, un esfuerzo adicional al equipo de trabajo del departamento de clasificación de la RFET. Pero también una colaboración especial de los organizadores de los campeonatos, jueces árbitros y federaciones territoriales, para poder hacer pública la misma en el mínimo tiempo posible, una vez cerrados los plazos de admisión de cuadros.

Los cuadros de los torneos deberán tener entrada en la Real Federación Española de Tenis, como máximo, QUINCE días después de su finalización. Aquellos que lleguen con mayor retraso no serán valorados para la clasificación correspondiente al mes en ejecución, con las consecuencias que ello conlleve.

Además, la fecha de cierre para la admisión de torneos para las diferentes clasificaciones MENSUALES de la RFET, será el último día de CADA MES. Los cuadros recibidos con posterioridad a la fecha límite, se valorarán para la siguiente clasificación.

Los perjuicios que el incumplimiento de las normas por parte de los responsables de la organización de los torneos, pudieran ocasionar a terceros, (no valoración de los resultados), será motivo de sanción a los infractores, inhabilitación de los jueces árbitros, o no reconocimiento (homologación) del torneo para sucesivas ocasiones.

Los cuadros deben ser enviados a través de **la federación territorial correspondiente**, juntamente con el pago de las cuotas de participación, en su formato original (no fotocopia y/o reducciones) y claramente legibles.

Para poder procesar los cuadros es **imprescindible** que éstos vengan con los siguientes datos:

1. Denominación completa de cada cuadro. Incluido el código anual del calendario territorial.
2. Sexo y categoría del cuadro, hasta 10 años, alevín, infantil, cadete, júnior, absoluto, +35, +40, etc.
3. Nombre del club o entidad organizadora.
4. Importe de los premios en metálico, si los hay, de cada cuadro por separado.
5. Nº de licencia, en vigor y validada por la RFET (en trámite no procede).
6. Nombre, dos apellidos de cada jugador/a y numeración de las inscripciones y los bye (numeración de 1 a 4, 1 a 8, 1 a 16, 1 a 32, 1 a 64 y 1 a 128).
7. Resultados de todos y cada uno de los partidos.
8. Fecha del cuadro (será la de la finalización del mismo). Siempre prevalecerán las fechas del calendario de la territorial. Cualquier modificación del calendario tiene que ser informada por escrito al departamento de clasificación de la RFET, antes que los cuadros lleguen al departamento.
9. Nombre, apellidos, nº de licencia y firma del juez árbitro.
10. El juez árbitro deberá estar en posesión del título de ÁRBITRO NACIONAL expedido por la RFET y con su licencia en vigor y validada.
11. La competición por equipos, liga y round robin se enviará al departamento de clasificación de la RFET vía e-mail en fichero Excel, con todos los datos de la competición y con la macro activada que se envió en su momento a todas las federaciones territoriales.
12. Solo serán válidos los sistemas de puntuación recogidos en el reglamento técnico.
13. No se aceptará ningún cuadro procedente de cualquier club que no se encuentre al corriente de pagos con la RFET o con su territorial correspondiente.

Como establece la normativa de penalización de W.O., "la justificación de un W.O. debe efectuarla el juez árbitro de la competición" y tiene que venir reflejada en el cuadro. Una vez recibido dicho cuadro, **no se admitirá** ninguna reclamación al respecto.

A partir del 1 de enero de 2017 la Real Federación Española de Tenis no aceptará los cuadros de torneos que no cumplan la presente normativa y serán devueltos a **la federación territorial** para su subsanación.

Diciembre 2016
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN